

Significaciones de la (re)inserción social de sujetos privados de la libertad, desde la teoría de las Representaciones Sociales

Castagno, Mariel; Malek, Sara; Renzone, Carla; Correa, Ana

Eje temático: Seguridad y Sistema Penal

Pertenencia institucional: Centro de Investigación de la Facultad de Filosofía y Humanidades

Correo electrónico de contacto: marielcastagno@hotmail.com

Resumen

Este artículo se enmarca en el proyecto de investigación “Representaciones sociales del derecho y la seguridad humana en la problemática de la *(re)inserción social* en sujetos privados de la libertad”, que busca construir conocimientos desde la teoría de las representaciones sociales, desde el posicionamiento de distintos actores y reconocer las relaciones que éstas tienen con los sistemas normativos y jurídicos establecidos.

En esta ponencia, a través del análisis de entrevistas se considera la perspectiva de los agentes de seguridad. En este grupo, las representaciones sociales resultan de una construcción selectiva y/o núcleo figurativo que recorta o subsume la idea de “progresividad” a la de “tratamiento”, desde teorías positivistas y como tal familiarizan la noción “correcional” de un individuo-sujeto- peligroso, susceptible de ser transformado en *algo útil*. Etiología de la tendencia al delito o peligrosidad criminal o social y logra que se naturalice, mediante mecanismos de anclaje o enraizamiento social en categorías sociales de “castigo”, “pena disciplinadora”, “encierro” para cambiar y/o eliminar el sujeto. Sin embargo, en estas representaciones sociales que caracterizamos como hegemónicas, subyace la coexistencia de diferentes concepciones de sujeto: una que entiende al sujeto-objeto de intervención del Estado y otra, desde una concepción de sujeto de derecho.

1. Introducción

El presente artículo se enmarca en el proyecto de investigación “Representaciones sociales del derecho y la seguridad humana en la problemática de la *(re)inserción social* en sujetos privados de la libertad”¹ que se orienta al análisis de la disociación entre Estado Sociedad que induce la nueva cuestión social, planteada en la escena pública, como el problema de la seguridad/inseguridad. Cuestión intensamente legitimada por los medios de comunicación y políticos, mediante la promoción de actitudes de miedo y amenaza que insta a reproducir políticas de control social duro, con mayores facultades y expansión de las agencias del sistema penal -policía, justicia y cárcel- manifiestas en amplias potestades de la fuerza de seguridad, el endurecimiento de las penas, limitaciones de los derechos de los reclusos, largos procesos de sentencia. Es decir, se promueve más control, y más cárceles para quienes pasan a conformar el grupo de “peligrosos” para la sociedad (Wacquant, 2007 citado en Correa y Acin, 2008).

Este proyecto busca construir conocimiento desde la teoría de las representaciones sociales, de carácter interdisciplinario y multireferenciado, al descifrar interpretaciones y posicionamiento de distintos actores en la problemática - personas privadas de libertad, profesionales y legos-, como asimismo, reconocer las relaciones que éstas tienen con las prácticas y los sistemas normativos y jurídicos establecidos; analizando para esta ponencia, las versiones de los agentes de seguridad de un Establecimiento penitenciario de Córdoba que aloja internos en período de prueba.

Uno de los propósitos de la investigación es analizar, identificando el proceso de génesis social de la representación, los aspectos simbólicos y *clivajes* en las prácticas históricas de pensar la *(re)inserción social* del sujeto privado/a de libertad, en la tensión de la producción social de representaciones hegemónicas y polémicas.

En primer lugar se hará alusión a señalar algunas condiciones relevantes de producción y circulación de las representaciones sociales: la tensión de aspectos simbólicos en el discurso del orden (científico y normativo) y el discurso de la vida cotidiana. Para luego reflexionar sobre las concepciones de sujeto implicadas en la estructura (Abrić, 2004)

¹ Dirigido por Mgter Ana Correa y Ab. Jorge Perano. Aprobado por Secyt 2010-2011

de la representación sobre reinserción social y finalmente hipotetizar algunos *clivajes* en las prácticas cotidianas en la cárcel.

2. Un marco referencial para pensar acerca de la reinserción social

El estudio de las representaciones sociales, desde la teoría de Jodelet, continuadora de la escuela de Serge Moscovici (1961; 1988; 2007), es “una vía regia” de aproximación al pensamiento de sentido común de “temas candentes” en grupos sociales particulares; pues son formas de conocimiento práctico que ligan comunicación y vida cotidiana, sentido y subjetividad interpretando la realidad y orientando los comportamientos (Jodelet, 1984; 1989). Analiza la estructura de contenidos centrales – en su núcleo figurativo-consolidados, mediante la memoria colectiva (tipificaciones, estereotipos, prejuicios) y los contenidos periféricos que operan como control formal e informal del conocimiento y la acción, según las condiciones de producción del contexto socio-histórico y teniendo en cuenta la experiencia de los sujetos. En este sentido, para su estudio en esta investigación, interesa considerar: la sociogénesis, o génesis del conocimiento popular, de las representaciones sociales sobre reinserción social.

Las representaciones sociales demarcan interpretaciones de la realidad y funcionalidad en los comportamientos (Jodelet, 1984-2003- 2004-2007; Abric, 1984-1992; Rodríguez Salazar, 2007) y en ellas se revela tanto la función de generación de significados en un proceso socio-histórico individual y colectivo como asimismo la función de organización de relaciones de dominación, complementariedad o sumisión. Esta instancia transversal de construcción del pensamiento de sentido común de las representaciones sociales permite identificar saberes que confiere a imágenes, códigos y símbolos un sentido desde un sistema de pensamientos preexistentes, valores, creencias y mitos dotando a las RS un valor funcional y pragmático.

Esta noción de uso en el sentido común o conocimiento cotidiano, enlaza significaciones más amplias provenientes del contexto social singular. Auxiliadora Banchs (2007) citando a Moscovici, dice que las representaciones sociales son un conocimiento complejo pues poseen un aspecto simbólico que entra en elaboración y aspectos que definen y provienen de las experiencias y prácticas que posibilitan dicha elaboración ; es decir que las mismas no son un conocimiento meramente perceptivo sino que “se

fundamenta en entidades ideales o ficticias – castigo, dinero, justicia, esfuerzo, dignidad, etc.- que ponen en valor ciertas prácticas” (Banchs, A, Agudo, A. y Astorga, L., 2007, p.63).

Por tanto, la significación toma sentido dentro de un colectivo o grupo social que lo produce y/o utiliza y, esto, nos lleva a preguntar: Este colectivo o grupo social: ¿es del campo de la ciencia o de la opinión pública? ¿de la ideología de una clase social?. Y a su vez, nos conduce a indagar el contexto de producción de sentido de esta noción y concepto de inserción social.

3. Estrategias metodológicas plurireferenciadas

La investigación se realiza en los Establecimientos destinados a internos/as en período de prueba según la legislación que regula la ejecución de la pena privativa de la libertad en Córdoba².

En la misma, posicionándonos desde la hermenéutica (Correa, 2009), las estrategias metodológicas están plurireferenciadas combinando lo cuantitativo y lo cualitativo, mediante la elaboración de dispositivos, tales como: *Entrevista abierta* para el reconocimiento de las dimensiones de estudio. Entrevistas semi-estructuradas en las que se incluyen asociaciones de palabras, propuestas por el método estructural de Abric (1984) para indagar las representaciones sociales. *Grupo focal de discusión*, utiliza la técnica de discusión y reflexión sobre ciertos aspectos a partir de la encuesta aplicada anteriormente tendiente a relevar los aspectos centrales y periféricos de las RS.

Para esta presentación tomamos la información construida por medio de las entrevistas realizadas al personal de seguridad (llamado comúnmente personal de contacto) del Establecimiento Penitenciario que aloja sujetos en período de prueba, para reflexionar en torno a sus producciones de significación respecto a la reinserción social.

4. Discursos que ordenan prácticas y contenidos

Señalamos en material empírico que la/s noción/es de (re)inserción social que circulan en la vida cotidiana ponen en valor entidades necesarias para estar y habitar en lo social (ciudadanía, salud, educación, etc.) que son emitidas en el marco discursivo de la Ley 24660 y apuestan a la resignificación de las prácticas deteriorantes del sujeto en prisión

² Ley Nacional 24660 y las Leyes Provinciales 8878 y 8212 y sus Decretos reglamentarios del régimen de progresividad de la pena.

a través de las distintas formas de *tratamiento*: moralizante, peligrosista, funcionalista y anómico, según ciertas concepciones de orden social.

Estas concepciones están arraigadas en el discurso del orden que pertenece al ámbito del conocimiento, según discute Ana Fernández (2010) refiriendo a E. Mari (1988), un espacio de racionalidad y lugar de emisión de los enunciados normativos de las reglas de justificación, en el cual obra el derecho, la filosofía política, la moral, la religión, etc.

En la sociogénesis en la problemática de la *(re)inserción* social del sujeto privado de libertad, la configuración del discurso del orden forma parte del debate de las llamadas ideología (re) planteada por Zaffaroni (1990) al referirse a los discursos que fundamentan el sistema penitenciario en el mundo moderno, en las que se sustenta la “idea rectora de tratamiento para un mejoramiento”, presentes en casi todas las normas relevantes, que aluden a la finalidad de las penas privativas de la libertad y tienen como denominador común, la “reinserción social” del interno. Así, en el ámbito internacional, la Convención Interamericana de Derechos Humanos (Art. 5 inciso 6), el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (Art. 10 inciso 3), Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Art. 58). A nivel nacional, la Ley 24660 que regula la ejecución de las penas privativas de la libertad estipula que *“La ejecución de la pena privativa de libertad, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad....”*.

Asimismo en la esfera provincial, la ley 8812 y 8878 también establecen idéntica finalidad. A su vez, para poder lograr la finalidad aludida, se ha previsto la realización mientras dure el encierro, del denominado tratamiento penitenciario, el cual se organiza en cuatro períodos: observación, tratamiento, prueba y de libertad condicional (art. 12 de la Ley 24660).

Por tanto se considera insoslayable la reflexión acerca de las prácticas históricas de pensar el sujeto (preso) en la inserción social, en relación al contexto (Duveen y Lloyd, 2003) ; por la relación con el potencial y/o las dificultades *“de salir del encierro”* *“chocarse con la calle”* como dicen los internos.

5. Aproximación a los contenidos centrales y periféricos de la estructura de las representaciones sociales

El núcleo central comprende un conjunto de contenidos sobre el objeto social en estudio, tiende a ser más estable que los periféricos que varían en razón de las experiencias individuales, y por ello presentan contradicciones y ambigüedades (Acín, et. al, 2009)

En las entrevistas, ante las preguntas referidas a qué entienden por **reinserción social** y qué ideas/palabras asocian a ésta, las respuestas posibilitan reconocer ciertos contenidos centrales diferenciados de los periféricos, tomando como criterio lo que Abric sugiere considerar: a) su valor simbólico, en el sentido de que no puede ser cuestionado sin afectar la significación; b) su valor asociativo, en tanto está asociado a otros constituyentes de la representación y c) su valor expresivo, que se manifiesta por la frecuencia de aparición del término.

En relación al último criterio, destacamos los siguientes fragmentos de entrevistas:

“ y...volver... y ser a lo que es la sociedad, adaptarse a como estamos viviendo la sociedad. Seria de.... Primero, hacer las cosas bien, como tienen que ser y segundo adaptarse a la sociedad, adaptarse a como estamos hoy en día, todo el tema este de.... De los problemas que están pasando, de tratar de evitarlo y hacer una nueva vida, una vida buena, una vida bien”(PS2, 2010)

“ Eh... reinserción... tenemos.... Y buen concepto diría yo, tener un buen concepto..... adaptarse a la sociedad y a la familia o al trabajo más que todo... y... comenzar una buena vida siendo una buena persona” (PS2,2010)

Se destaca la asociación entre reinserción y adaptación. Adaptación a la sociedad, a lo de afuera, a lo que está(ría) bien: tiene valor fundante del ser; en cierto valor moral del “bien” basado en la auto-coacción, que prevé la norma, bajo la forma de “tratamiento penitenciario,” en el Art. 1 de la Ley de 24660.

Esta asociación insiste ante la pregunta por la finalidad del tratamiento:

“mejorar el comportamiento del interno. Hacer que el interno se adapte a la sociedad cuando salga, que salga con una disciplina, con ganas de trabajar. No que salga igual o peor que antes de que haya ingresado al establecimiento. ¿entendés? Ese es el objetivo. Eh... insertarlo en la sociedad” (PS1, 2010)

“... el tratamiento es, o sea aparte de reunir las condiciones que se le establecen, o sea que se le pide, cumplir con normas, por ejemplo acá, con normas de autodisciplina. O sea, ellos salen, este, en cada salida que tienen el horario que tienen para salir y para volver ... Este, después las responsabilidades que tienen en cuanto a salidas con familiares, como debe comportarse fuera de la institución, con terceros y con el empleado que va de custodia.

“...Y que ellos se vayan reinsertando, vayan adaptándose a su vida en libertad. Cuando recuperen la libertad que no sientan ese impacto tan sorpresivo digamos. Sino que a medida que vayan saliendo, se puedan ir adaptando de a poco” (PS1, 2010)”

“ el objetivo es de que el interno salga reinsertado digamos, a la sociedad. Que salga con una conducta, acorde a la sociedad que estamos viviendo. No que salgan peor de lo que estaban antes digamos en una palabra. Ese me parece a mí es el objetivo” (PS1, 2010)

“ Ellos tienen que tener un buen comportamiento y hay ahí algunos que les cuesta mucho mantener el comportamiento, el orden, la disciplina junto. No todos obvio, hay algunos internos que tienen el orden, la disciplina obviamente, pero hay gente que no” (PS2, 2010)

En general, se observa que los contenidos con mayor frecuencia de asociación a reinserción social, por parte del personal de guardia/contacto remiten a:

- la condición existencial de ser
- la importancia de la conducta – comportamiento adaptado a exigencias que consideran “bien”
- la necesidad para ello de autodisciplina – autocontrol

Se destaca en esta línea de significación “disciplinar” y “correccional”; transformar los sujetos en algo útil, “tratarlos para mejorarlos”, “que aprendan disciplina” como mencionan los entrevistados. En la idea de disciplina como categoría local emergente (en la fase de construcción selectiva del proceso de objetivación de la representación) se recorta la cuestión de la posibilidad de reinserción basada en el “tratamiento”. Esta noción presenta marcas claras de teorías científico-positivistas.

En esta línea de discusión nos interesa destacar, en las voces de los entrevistados, en este caso, la puesta en cuestión, las fisuras que aparecen respecto al contenido central de la representación. A la vez son cuestionamiento a la lógica disciplinar. Dicen:

“Yo te aclaro, yo lo veo desde el punto de vista de la guardia, no tengo... O sea, no soy psicólogo o asistente social, porque ellos pueden tener otra

visión...Pero vos fijate, tenés otra capacitación, lo ves desde otro punto de vista. Muchas veces el personal de la guardia ve muchas cosas que el personal de asistente social no lo ve, o viceversa” (PS2, 2010)

“yo supongo desde mi punto de vista que en cuanto a la educación, basado en la educación del interno... La educación que se le brinda, la institución ¿si? O los medios que se le dá al interno para que pueda reinserirse” (PS2, 2010).

Asimismo aparecen, contenidos menos frecuentes pero llamativos para comprender la posición del que pronuncia, en tanto las RS referencian a un grupo, cuando dicen: *yo veo lo que otros no ven y viceversa*, llamativamente refiriéndose al personal, no a los internos/as y remarca poniendo en cuestión la funcionalidad de la institución, en término de: *lo que no se les da, no se le brindan*. Este contenido que se visibiliza al plantearse las dificultades que desde su lugar pueden detectar para la reinserción de los internos/as, contradice los contenidos anteriores, sustentados en una lógica disciplinante, para convertir al sujeto en algo útil. Se desprenden así, al menos, dos líneas de significación, que responden a diferentes lógicas (paradigma disciplinar y de sujeto de derecho) que producen en las prácticas *interferencias*. ¿Ambas lógicas coexisten en la vida cotidiana de la cárcel o son acaso, solo *despuntos* del límite de la lógica disciplinar que, finalmente generan formas ficcionales de argumentar desde la institución una supuesta reinserción social, pero que produce efectos paradójales de re-incidencia en la cárcel?

6. Reflexiones en torno a las representaciones de reinserción basada en el tratamiento y los clivajes en el sujeto

En el desarrollo de teorías generadoras de discursos del orden, de formas y dispositivos de ejecución de la pena, prevalecen objetivaciones racionales-liberales que producen representaciones sociales legitimadoras de la modulación por el saber penitenciario y los jueces. Representaciones y prácticas que muchas veces obstaculizan la reinserción social. Mariano Gutiérrez (2011) nos muestra como, a nivel discursivo, la historia ha mostrado que no somos dueños de los discursos que emitimos y sobretodo de los efectos que esos discursos van a tener en las prácticas, en tanto, los principios y las normas se materializan en la particularidad de la institución mediante reglas – reglamentos (en exceso u omisión). Discursos, representaciones y prácticas han creado conflictos difíciles de resolver en la cotidianeidad que como menciona Valdés (2011) la variable de ajuste son los derechos.

En efecto, podemos pensar que en la cotidianeidad se observa una relación estrecha entre reinserción social y la noción de tratamiento. El tratamiento, en si es una manera de accionar del Estado para propiciar y promover en el sujeto que cometió delito una posibilidad de ejercer la ciudadanía. Sin embargo, como se señala anteriormente, la coexistencia de lógicas institucionales contrapuestas conduce a prácticas y representaciones sociales conflictivas o polémicas que implica la noción de sujeto.

Así pues, el paradigma que plantea el tratamiento desde el positivismo criminológico con fuerte implicancia de la clínica positiva, reconoce un sujeto moldeable cuya conducta responderá a cánones esperables de lo “normal, moral, adaptado”. Por el contrario, desde el paradigma de derechos humanos implica pensar en la persona privada de libertad como sujeto de derecho, es decir con posibilidad de libre elección. Es decir, que el tratamiento podrá ligarse a “querer ser tratado”, “recibir un trato acorde” es decir, se visibiliza el sujeto conforme a la capacidad de decidir (responsablemente) sobre sus acciones.

En las entrevistas analizadas de actores que trabajan en ámbitos que alojan internos/as en período de prueba, las representaciones sociales resultan de una construcción selectiva y/o núcleo figurativo que recorta, reduce o subsume la idea de “progresividad” a la de “tratamiento” (proveniente del conocimiento científico-positivo, en un momento socio-histórico que procesa huellas de sentido de los períodos anteriores³) y como tal, buscan familiarizar la noción “correcional” de un individuo-sujeto- peligroso, susceptible de ser moldeado o transformado en *algo útil*. Etiología de la tendencia al delito o peligrosidad criminal o social y logra que se naturalice, mediante mecanismos de anclaje o enraizamiento social en categorías sociales de “castigo”, “pena disciplinadora”, “encierro” para cambiar y/o eliminar el sujeto, enmascarando la cuestión de la reinserción como derecho. Representaciones sociales que responden a la caracterización de representaciones sociales hegemónicas. Pero subyace la coexistencia de diferentes concepciones de sujeto: una que entiende al sujeto-objeto de intervención del Estado y otra, desde una concepción de sujeto de derecho.

En esta relación representaciones sociales y sujeto hipotetizamos clivajes, separaciones, fisuras en el núcleo duro de la representación, en términos de preguntarnos si

³ Periodización del discurso del orden: malleus-maleficarum o martillo de las brujas y la pena útil del destierro.

no se esta dando una nueva ideología del sujeto, frente al ascenso del imaginario de peligrosidad, del individualismo, narcisismo y psicologismo que toma al “sujeto como un recurso”, reinterpretando la noción economicista utilizada por Valdés al decir, el sujeto es la variable de ajuste.

El sujeto pasa a ser la clave de lo que la institución no puede, no sabe, no le interesa o se le escapa al intentar asignar sentido a la finalidad de reinserción social. El sujeto viene a llenar un vacío social ante la crisis de sentido donde cada uno inventa sentido, refiere De Gaulejac (2008) no solamente en este ámbito institucional sino con relación a la noción de inserción en amplios sectores poblacionales criminalizados.

Habría que apostar a nuevas estrategias de trabajo y reflexión en corresponsabilidad entre distintos agentes involucrados en los procesos de criminalización asumiendo nuevos compromisos en la gestión de los que Giddens llamaría las “políticas de vida”, dialogando e incorporando distintos saberes (de sectores de la institución y del afuera de la cárcel) promoviendo la reflexividad como competencia cognitiva y afectiva de los sujetos, buscando en suma *transversalizar la lógica de los derechos*.

Bibliografía

- Abric, J. (1994) *Methodologie de recueil des representations sociales*, PUF.
- Acín, Castagno, Correa, Madrid, Malek (2009). “*Las instituciones educación y trabajo en las historias de vida de sujetos privados de libertad*”. Ponencia presentada en el VI Encuentro Interdisciplinario Las Ciencias Sociales y Humanas, organizadas por el Centro de Investigaciones María Saleme de Burnichón y la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba, realizadas en Córdoba entre el 23 y 25 de septiembre de 2009.
- Acín, Alicia (2009 b). “*Aspectos para pensar la relación investigación y compromiso social: estrategia metodológica, dispositivos grupales y circulación de la información*”. Ponencia presentada en el V Congreso Nacional y III Internacional de Investigación Educativa, organizado por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional del Comahue, realizado entre el 21 y el 23 de octubre de 2009.

- Banchs, A, Agudo,A. y Astorga, L. (2007) Imaginarios, representaciones y memoria social. En Arruda,A y De Alba,M (Coords.) Espacios imaginarios y representaciones sociales. Aportes desde Latinoamerica. México, Anthropos, 47- 95
- Correa, Ana (2009) “Universos de significados donde se declinan las representaciones sociales del trabajo” en Correa, Ana M. y otros "*La fase borrosa de las representaciones sociales. Lecturas del campo representacional en torno al trabajo en la villa*". Córdoba: Centro de investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba.
- De Gaulejac, V. (2008) Las fuentes de la vergüenza. Buenos Aires, Marmol e Izquierdo Editores.
- Duveen ,G. y Lloyd, B. (2003) Las representaciones sociales como una perspectiva de Psicología Social En Castorina, J. (comp.) Representaciones Sociales. Problemas teóricos y conocimientos infantiles. Barcelona, Gedisa.
- Fernández, Ana y Cols.(2007). *Las lógicas colectivas*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Fernández, A
- Giorgi, L.(2006) “Responsabilidad y derechos humanos” Jornada XI Jornadas Internacionales Interdisciplinarias: Responsabilidad – Solidaridad”. ICALA (Intercambio Cultural Alemán- Latinoamericano). Rio Cuarto, Córdoba, Argentina
- Gutierrez, M. (2011) Criticas al discurso jurídico penal de los Derechos Humanos (Inédito)
- Jodelet, D. (1986) *Representación social: fenómenos, concepto y teoría* en “Psicología social”. Tomo II S. Moscovici. España: Paidos.
- Mari, E. (1988)El poder y el imaginario social. En La Ciudad Futura N° 11, Buenos Aires, pp. 72-73. Recuperado de: <http://catedras.fsoc.uba.ar/ferraros/BD/em%20epeis.pdf>
- Rodríguez Salazar, Tania y García Curiel, María (Comp) (2007), *Representaciones sociales. Teoría e investigación*. México: Editorial CUCSH-UDG. Universidad de Guadalajara.
- Valdes, (2011) Conferencia En Cárcel Establecimiento Penitenciario N°2 (inédito)

Documentos:

- Ley 24.660 Ejecución de la pena privativa de la libertad (BO) 16-07-96
- Proyecto e informes parciales de la actual investigación